Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el proceso del asunto se adelantaron las labores propias de la notificación personal respecto de la totalidad de los afectados dentro del trámite extintivo. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez Noreña

Penélope Sanchez N

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIQUIA

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120230005000
Auto	Sustanciación No. 241
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Guillermo León Valencia Cossio y otros
Asunto	Ordena emplazar a terceros indeterminados

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la notificación consagrada en el artículo 138 del Código de Extinción de Dominio se adelantó debidamente, conforme las constancias que reposan en el expediente digital, se dispone librar edicto emplazatorio a los **terceros indeterminados** que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO JUEZ

Firmado Por: Juan Felipe Cardenas Restrepo Juez Penal Circuito Especializado Juzgado De Circuito Penal 001 Especializado Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10f84a45ee62768f41f0ce5874d719e3b3c7423386e4c664a8342aea74030db2

Documento generado en 24/08/2023 04:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica